

## **FUNCIONES Y LINEAMIENTOS DEL DIRECTOR DE DESARROLLO**

### **ECONÓMICO**

**JULIO 2022**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO.**

**2021-2024**

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO

Título

Primero De las Actividades del Desarrollo Económico Capítulo I Disposiciones

Generales Artículo 1. Esta ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el estado de Jalisco. Tiene como objetivos principales fomentar el desarrollo económico, la productividad y mejorar la competitividad en el estado de Jalisco, procurando la generación de condiciones favorables para el desarrollo sustentable y equitativo de todas las regiones y sectores económicos en la entidad, con el fin de aumentar el ingreso de sus habitantes y mejorar su calidad de vida. Artículo 2. La aplicación de esta ley le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, al Consejo Estatal de Promoción Económica, al Consejo Estatal para la Competitividad de Jalisco, al Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco y a las demás entidades públicas estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia y según sus atribuciones de ley.

#### **Capítulo IV**

De la Promoción para el Desarrollo Económico Artículo 15.

La promoción para el desarrollo económico, tiene por objeto el impulso en forma subsidiaria, selectiva y a corto plazo de la capacitación y la difusión de las especialidades sectoriales, los vocacionamientos territoriales y los encadenamientos productivos.

#### **Artículo 21.**

La Secretaría llevará un padrón de beneficiarios de las promociones y apoyos

otorgados, en donde se registrarán: I. Datos personales del beneficiario y en caso de ser persona jurídica, también de quienes la integren, así como de su representante legal; II. Domicilio fiscal del o los beneficiarios; III. Tipo y cantidad de las promociones y/o apoyos otorgados; IV. Registro de los reportes de las visitas de verificación, así como sanciones impuestas, suspensiones, cancelaciones y procedimientos legales; y V. Los demás datos que señale el Reglamento o que determine la Secretaría.

#### **FUNCIONES DEL SUJETO OBLIGADO**

La función administrativa de la Directora de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco., consiste en planear, programar, analizar, operar y dar seguimiento en base al Marco Jurídico, reglamentos a los programas del desarrollo económico que se relacionen al crecimiento del ámbito económico en las familias; involucrando la participación ciudadana promoviendo el desarrollo económico del municipio, agencias y delegaciones, con programas municipales, estatales y asociaciones civiles. Estos suelen ser subsidiados, en especie, efectivo y/o mediante cursos que se ofrecen en los Centros de Desarrollo Comunitario "Zacoalco" y "Los Castillos", con el objetivo de que el ciudadano se ocupe en el ámbito laboral y así pueda emprender con la enseñanza obtenida.

#### **PERFIL DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO**

Este director deberá ser empático con la sociedad, conocer el pueblo, agencias y delegaciones, saber de las principales necesidades que carecen, así como las actividades económicas y productivas a las que se dedican, para saber la situación de empleo en la que se encuentran.

Deberá conocer los reglamentos del municipio y la Ley Para El Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

#### **Se adjunta la liga:**

[https://drive.google.com/drive/folders/1hu7tXFqmMd8OT5rakKM7\\_QgYmAmXRWuT](https://drive.google.com/drive/folders/1hu7tXFqmMd8OT5rakKM7_QgYmAmXRWuT)